

APRUEBA PROGRAMA SOCIAL
"INSTALACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS
AÑO 2019"

RESOLUCIÓN N° 3899
2019

RECOLETA, 21 NOV. 2019

VISTOS:

1. El artículo 4º, letra c) de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con la asistencia social, la cual se entiende cómo un conjunto de procesos que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan un determinado territorio.
2. En el marco de esta función, el municipio de Recoleta ha impulsado el Programa social "Instalación de Ferias Navideñas 2019", que tiene como objetivo permitir la generación de ingresos a vecinas y vecinos de la comuna que presentan una situación socioeconómica vulnerable.
3. El Instructivo de ferias navideñas año 2019 adjunto, que regula la postulación y el funcionamiento de las mismas y es parte integrante de la presente resolución.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°3946 de fecha 30 de diciembre 2016, que delegó en el señor Fares Jadue Leiva Director de Desarrollo Comunitario, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha resuelvo:

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** el programa social "INSTALACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS 2019", el que a continuación se detalla:

Identificación del programa

Nombre del programa

"INSTALACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS 2019"

Unidad municipal responsable

Dirección de Desarrollo Comunitario

Periodo de ejecución:

Desde el 20 de octubre hasta el 24 de diciembre del año 2019

163 5771



Antecedentes del programa

Descripción:

Las Ferias Navideñas de la comuna de Recoleta brindan un espacio de comercialización para que sus vecinos y vecinas, puedan reunir fondos para el desarrollo de los sectores más vulnerables de nuestra comuna.

El programa busca entregar una ayuda directa a las familias de la comuna, aportando con la articulación y actos administrativos que permiten la instalación de puestos navideños de forma gratuita para la comunidad que cumpla con los requisitos estipulados por el instructivo 2019.

Se define como un comercio temporal desarrollado exclusivamente entre 11-23 de diciembre del año 2019, en los lugares y horarios definidos por la Municipalidad de Recoleta, los cuales se respaldaran vía Decreto.

Propósitos Específicos:

- Promover e impulsar el desarrollo social mediante la entrega directa de un beneficio a la comunidad
- Fortalecer el patrimonio familiar y social de la comunidad
- Beneficiar a los postulantes con la asignación de una patente comercial por el periodo estipulado según instructivo ferias navideñas 2019

Este programa se orientará a producir los propósitos antes descritos, interviniendo en:

- Gestión de actos administrativos permiso patentes comerciales
- Gestión de cortes de calle
- Compra e instalación materiales de difusión
- Compra de empalmes eléctricos e instalación
- Trazado de puestos
- Compra de vallas para cierre de calles
- Gestión de limpieza y despeje de arboles

Plan de acción

Nº	Objetivo	Acciones	Entregable
1	Promover e impulsar el desarrollo social mediante la entrega directa de un beneficio a la comunidad	Informar, orientar y apoyar a la comunidad en la postulación del 20 de octubre al 10 de noviembre del 2019 del programa ferias navideñas	Implementación de material informativo, especificando las fechas de postulación, detallando los requisitos para la postulación a los programas de apoyo directo.
2	Fortalecer el patrimonio familiar y social de la comunidad	Promover e impulsar el vínculo con los servicios públicos	Registro ficha de protección social Catastro social de beneficiarios
3	Beneficiar a los postulantes con la asignación de una patente comercial por el periodo estipulado según instructivo ferias navideñas 2019	Clasificación y selección de casos, según requisitos instruidos mediante instructivo ferias navideñas 2019 Asignación de patentes comerciales para bazar y paquetería	Listado oficial de postulaciones Asignación de posturas Entrega de decretos y permisos Entrega de empalmes eléctricos y vallas para cierre de calles



Cronograma de actividades

Actividad	Fecha	Objetivo
Inicio y cierre postulación	20 de octubre al 17 de noviembre	Apertura concurso postulación programa feria navideña 2019
Selección y asignación posturas	11 de noviembre al 22 de noviembre	Selección postulantes y asignación número de postura y localización de ferias
Otorgamiento de permisos	29 de noviembre	Entrega de permisos temporales para venta en feria navideña
Inicio e instalación ferias navideñas	12 de diciembre al 24 de diciembre	Instalación oficial de ferias navideñas
Finalización	24 de diciembre 2019	Termino de permisos temporales para bazar y paquetería

Localización e individualización ferias navideñas

Nº	Nombre feria	Ubicación	Nº Posturas
1	Raquel	Calle Raquel desde calle Lucrecia hasta calle María del Pilar	180
2	Salzburgo	Calle Salzburgo con Av. Principal Capitán Ignacio Carrera Pinto, entre calle Cooperativa y calle 25 de mayo	50
3	Juan Cristóbal	Calle Juan Cristóbal entre Amador Neghme y Av. Zapadores	60
4	Santa Filomena	Calle Santa Filomena, entre Pío Nono y Ernesto Pinto Lagarrigue	60
5	Valdivieso	Valdivieso, entre Ocho Norte y Río Maule	120
6	Adela Martínez	Calle Adela Martínez, entre Alfredo Rosende y María del Pilar.	90
7	Zapadores	Plaza el Salto por Calle Av. Zapadores hasta calle Cuba.	250
8	Dorsal	Dorsal, metro dorsal.	40
TOTAL			850

2. **IMPÚTENSE** los gastos que demande el Programa, a las siguientes asignaciones presupuestarias, según indica:

TIPO DE GASTO	DETALLE	CUENTA
Afiches, folletos, pasacalles	Afiches y folletos indicativos de postulación, plazos y requisitos Pasacalles indicando ubicaciones ferias navideñas:	215.22.07.001.024 C.C 03-04.26.01 CONTRATO DE SUMINISTRO DE TELAS Y ADHESIVOS E IMPRESIÓN GRAFICA.

	"FERIA NAVIDEÑA Adela Martínez" "FERIA NAVIDEÑA Salzburgo" "FERIA NAVIDEÑA Juan Cristóbal" "FERIA NAVIDEÑA Santa Filomena" "FERIA NAVIDEÑA Valdivieso" "FERIA NAVIDEÑA Raquel" "FERIA NAVIDEÑA Zapadores" "FERIA NAVIDEÑA Dorsal"	
Vallas, cinta de seguridad, pintura trazado calles	Vallas para cierre y corte de calles Cinta de seguridad para cierre de calles Pintura para trazado de posturas en ubicaciones de ferias	215.22.06.999.001 OTROS, OTROS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



FARES JADUE LEIVA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

HNM/FJL/JSH/LAR/suc



Instructivo de Ferias Navideñas de Recoleta 2019.

1.- Descripción

1.1 Las Ferias Navideñas de la comuna de Recoleta brindan un espacio de comercialización para que sus vecinos y vecinas, puedan reunir fondos para el desarrollo de los sectores más vulnerables de nuestra comuna.

Se define como un comercio temporal desarrollado exclusivamente entre el 12 y el 24 de diciembre del año 2019, en los lugares y horarios definidos por la Municipalidad de Recoleta, los cuales se respaldarán vía Decreto.

2.- De la Postulación

2.1 Podrán postular a Ferias Navideñas las/los habitantes de la comuna de Recoleta, los cuales certifiquen su residencia con el Registro Social de Hogares Actualizado.

2.2 Las postulaciones se realizarán online en la plataforma definida por la Municipalidad de Recoleta, a la cual se puede acceder a través de www.recoleta.cl

2.3 Para aquellos vecinos que no cuenten con los medios básicos para la realización de su postulación, la municipalidad habilitará dos módulos de asistencia a la postulación en el piso 2 DIDECO, de la Municipalidad de Recoleta, ubicada en avenida recoleta 2774. La asistencia por parte del Municipio será entre el 20 de octubre y 17 de noviembre de 2019 (ambas fechas inclusive), horario de Lunes a Jueves 08:30-14:00 y 15:00-17:00, Viernes 08:30-14:00 y 15:00-16:00.

2.4 El periodo de postulación será entre el 20 de octubre y el 17 de noviembre de 2019 (ambas fechas inclusive).

3.- De los Requisitos de Postulación

Las/los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- A. Carta de solicitud dirigida al Alcalde, argumentando la necesidad del beneficio, indicando nombre completo, dirección, teléfono y/o correo electrónico de contacto.
- B. Registro Social de Hogares actualizado en la comuna para acreditar residencia en la comuna de Recoleta.
- C. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- D. No mantener vigente un permiso municipal de venta, así como tampoco su cónyuge o descendientes directos, si forman parte del mismo grupo familiar.
- E. Copia de credencial de discapacidad, en los casos que corresponda

4.- De la Selección de Postulantes

4.1 Los postulantes que cumplan con los requisitos de postulación serán considerados admisibles, pero no asegura asignación directa.

4.2 Sólo en el caso de existir mayor cantidad de postulantes que puestos disponibles, se procederá a una selección de acuerdo a un criterio de priorización basado en vulnerabilidad social. En el caso de persistir la sobre demanda, se realizará un sorteo entre los solicitantes

4.3 El número máximo de puestos por cada feria será decidido por DIDECO sobre la base de informes de factibilidad de las direcciones de Atención al Contribuyente, Obras Municipales y Tránsito. Esta decisión y sus fundamentos serán comunicados a las/los postulantes.



5.- Asignación de Puestos

5.1 Para la asignación de puestos al interior de cada feria, se realizará la asignación de forma automática por el sistema informático una vez aceptada la postulación. En caso de existir situaciones complejas por la asignación de puestos, esta será decidida por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.2 Se exceptuarán de la asignación automática los casos de solicitantes que presenten condición de discapacidad, a los que se asignarán los lugares que permitan mejor acceso. Estos casos serán notificados por la municipalidad a los postulantes seleccionados en cada feria.

5.3 Una vez adjudicado los puestos, la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), procederá a la redacción de los decretos.

6.- Del Tiempo de Instalación de las Ferias

6.1 Las Ferias navideñas podrán instalarse desde el 12 hasta el 24 de diciembre del 2019.

6.2 El horario de funcionamiento de las ferias será en la banda horaria comprendida entre las 17:00 – 23:30, salvo la feria navideña de Pio Nono, que funcionara desde las 14:00 a 21:00.

6.3 En caso de las ferias ubicadas en calle Raquel y Valdivieso, debido a la instalación de ferias libres, existirá un día a la semana que deberán generar la apertura a partir de las 19:30.

6.4 Los puestos no podrán permanecer montados durante los días permitidos, sino que cada día deberán desarmar su stand según los horarios anteriormente señalados.

7.- Suministro Eléctrico

7.1 La municipalidad suministrará a cada puesto un punto de conexión eléctrica, compuesta por un (1) enchufe doble (F,n.t) 10 A, 220 V, para un consumo de potencia máximo de 100 (W) por punto de conexión.

- a) Por cada 50 puestos se instalará un (1) tablero de distribución provisorio adosado a los postes de hormigón ubicados dentro del área delimitada para la feria.
- b) En el tablero de distribución provisorio se establecerán circuitos por cada 10 puestos, los cuales tendrán una 1 protección termomagnética 1X16 A, protección diferencial de 2X25 A, 30mA, por cada circuito, lo cual permitirá evitar el sobreconsumo y la baja de energía en la feria completa.
- c) Los circuitos de conexión para los puestos, serán alimentados de la red de alumbrado público, el cual deberá ser habilitado para su funcionamiento durante el horario de las ferias. Considerar que los circuitos de alumbrado público son operados a través de reloj horarios, fotoceldas entre otros dispositivos de control.
- d) Desde el tablero de distribución provisorio saldrá un cable del tipo cordón domiciliario 3x2,5 mm, con 10 enchufes dobles, uno por cada puesto.
- e) El vecino con postura asignada, será responsable de proveer la iluminación a su puesto. Por lo que debe disponer de una sencilla conexión eléctrica para una lámpara, la cual pueda ser conectada y desconectada fácilmente en cada jornada. Esta instalación consistirá de un (1) portalampara de baquelita corriente negro e-27, enchufe macho 3 patas, 5 Mts de cable tipo cordón domiciliario 3X1 mm, el cual será de exclusiva responsabilidad del vecino con postura asignada.



8.- Mantenimiento y Características Uso.

8.1 Cada participante seleccionado, deberá contar con un toldo de 3x3 metros se recomienda color azul o blanco, y una mesa que permitan la exhibición de su mercadería. No podrá vender sus productos quien no cumpla con esta condición.

8.2 Cada día el comerciante deberá retirar el toldo, mesas y su mercadería e instalarlo al día siguiente en el mismo espacio asignado por la Municipalidad.

8.3 Será facultad de la Municipalidad, en caso de requerir ajustes en los metros, modificar lo señalado, en función del correcto desarrollo de la actividad.

9.- De las Sanciones

Estas serán emitidas por la Unidad de Inspección Municipal y en caso de corresponder, serán derivadas al Juzgado de Policía Local.

Se prohíbe la Venta, arriendo o cesión de la postura de la Feria, y debe ser utilizado siempre por el titular del permiso. De lo contrario causará la caducación del permiso generada por la Unidad de Inspección Municipal.

10.- De los Productos

Se podrá vender cualquier artículo que esté permitido en el comercio, a excepción de lo señalado en la ordenanza municipal sobre ferias libres.

- Es así que quedará prohibida la venta de:

10.1 Cualquier tipo de alimento con preparación directa en el lugar o cualquiera que deba contar para su elaboración y mantención con alguna cadena de frío o que sufra deterioro por las condiciones climáticas, tales como completos, ensaladas de frutas, papas fritas, jugos naturales, etcétera.

10.2 El giro Permitido es **Bazar y Paquetería**, por lo cual, todo producto que no se corresponda a este giro será causal de multa y/o caducación del permiso generada por la unidad de Inspección Municipal

10.3 Esta estrictamente **prohibido** lo siguiente:

- a) Venta Bebida Alcohólica
- b) Máquinas Tragamonedas o calificadas como de habilidad o destreza.
- c) Ningún tipo de Arma de Fuego o fogueo
- d) Venta de Alimentos que requieran mantención de cadena de frío.
- e) Venta de Cualquier tipo de medicamentos
- f) Venta de animales vivos o muertos
- g) Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).



11.- De las Ubicación de las Ferias

La ubicación, horario y cantidad de posturas está establecido por la Municipalidad de Recoleta, previamente evaluado por la Dirección de Obras, Transito y Vía Pública.

11.1 La distribución de las Ferias será la siguiente:

Nº	Nombre feria	Ubicación	Nº Posturas
1	Raquel	Calle Raquel desde calle Lucrecia hasta calle María del Pilar	180
2	Salzburgo	Calle Salzburgo con Av. Principal Capitán Ignacio Carrera Pinto, entre calle Cooperativa y calle 25 de mayo	50
3	Juan Cristóbal	Calle Juan Cristobal entre Amador Neghme y Av. Zapadores	60
4	Pío Nono	Platabanda Pío Nono	60
5	Valdivieso	Valdivieso, entre Ocho Norte y Río Maule	120
6	Adela Martínez	Calle Adela Martínez, entre Alfredo Rosende y María del Pilar.	90
7	Zapadores	Plaza el Salto por Calle Av. Zapadores hasta calle Cuba.	250
8	Dorsal	Dorsal, metro dorsal.	40
TOTAL			850

Será facultad del Municipio modificar ubicación y cantidad de posturas, lo cual será debidamente informado a la comunidad.

12.- Del Aseo

El aseo en la vía pública donde se emplaza el puesto, será responsabilidad de cada titular y/o comerciante, debiendo recolectar los residuos de su puesto, el que deberá quedar en bolsas de basura para el posterior retiro por personal Municipal, **el no cumplimiento de esta disposición podrá ser sancionado.**

FARES JADUE LEIVA

Dirección de Desarrollo Comunitario

Municipalidad de Recoleta



APRUEBA PROGRAMA SOCIAL
"INSTALACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS
AÑO 2019"

RESOLUCIÓN Nº
2019

Nº 3899

21 NOV. 2019

RECOLETA,

VISTOS:

1. El artículo 4º, letra c) de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con la asistencia social, la cual se entiende cómo un conjunto de procesos que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan un determinado territorio.
2. En el marco de esta función, el municipio de Recoleta ha impulsado el Programa social "Instalación de Ferias Navideñas 2019", que tiene como objetivo permitir la generación de ingresos a vecinas y vecinos de la comuna que presentan una situación socioeconómica vulnerable.
3. El Instructivo de ferias navideñas año 2019 adjunto, que regula la postulación y el funcionamiento de las mismas y es parte integrante de la presente resolución.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°3946 de fecha 30 de diciembre 2016, que delegó en el señor Fares Jadue Leiva Director de Desarrollo Comunitario, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha resuelvo:

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el programa social "INSTALACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS 2019", el que a continuación se detalla:

Identificación del programa

Nombre del programa

"INSTALACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS 2019"

Unidad municipal responsable

Dirección de Desarrollo Comunitario

Periodo de ejecución:

Desde el 20 de octubre hasta el 24 de diciembre del año 2019



Antecedentes del programa

Descripción:

Las Ferias Navideñas de la comuna de Recoleta brindan un espacio de comercialización para que sus vecinos y vecinas, puedan reunir fondos para el desarrollo de los sectores más vulnerables de nuestra comuna.

El programa busca entregar una ayuda directa a las familias de la comuna, aportando con la articulación y actos administrativos que permiten la instalación de puestos navideños de forma gratuita para la comunidad que cumpla con los requisitos estipulados por el instructivo 2019.

Se define como un comercio temporal desarrollado exclusivamente entre 11-23 de diciembre del año 2019, en los lugares y horarios definidos por la Municipalidad de Recoleta, los cuales se respaldarán vía Decreto.

Propósitos Específicos:

- Promover e impulsar el desarrollo social mediante la entrega directa de un beneficio a la comunidad
- Fortalecer el patrimonio familiar y social de la comunidad
- Beneficiar a los postulantes con la asignación de una patente comercial por el periodo estipulado según instructivo ferias navideñas 2019

Este programa se orientará a producir los propósitos antes descritos, interviniendo en:

- Gestión de actos administrativos permiso patentes comerciales
- Gestión de cortes de calle
- Compra e instalación materiales de difusión
- Compra de empalmes eléctricos e instalación
- Trazado de puestos
- Compra de vallas para cierre de calles
- Gestión de limpieza y despeje de arboles

Plan de acción

Nº	Objetivo	Acciones	Entregable
1	Promover e impulsar el desarrollo social mediante la entrega directa de un beneficio a la comunidad	Informar, orientar y apoyar a la comunidad en la postulación del 20 de octubre al 10 de noviembre del 2019 del programa ferias navideñas	Implementación de material informativo, especificando las fechas de postulación, detallando los requisitos para la postulación a los programas de apoyo directo.
2	Fortalecer el patrimonio familiar y social de la comunidad	Promover e impulsar el vínculo con los servicios públicos	Registro ficha de protección social Catastro social de beneficiarios
3	Beneficiar a los postulantes con la asignación de una patente comercial por el periodo estipulado según instructivo ferias navideñas 2019	Clasificación y selección de casos, según requisitos instruidos mediante instructivo ferias navideñas 2019 Asignación de patentes comerciales para bazar y paquetería	Listado oficial de postulaciones Asignación de posturas Entrega de decretos y permisos Entrega de empalmes eléctricos y vallas para cierre de calles



Cronograma de actividades

Actividad	Fecha	Objetivo
Inicio y cierre postulación	20 de octubre al 17 de noviembre	Apertura concurso postulación programa feria navideña 2019
Selección y asignación posturas	11 de noviembre al 22 de noviembre	Selección postulantes y asignación número de postura y localización de ferias
Otorgamiento de permisos	29 de noviembre	Entrega de permisos temporales para venta en feria navideña
Inicio e instalación ferias navideñas	12 de diciembre al 24 de diciembre	Instalación oficial de ferias navideñas
Finalización	24 de diciembre 2019	Termino de permisos temporales para bazar y paquetería

Localización e individualización ferias navideñas

Nº	Nombre feria	Ubicación	Nº Posturas
1	Raquel	Calle Raquel desde calle Lucrecia hasta calle María del Pilar	180
2	Salzburgo	Calle Salzburgo con Av. Principal Capitán Ignacio Carrera Pinto, entre calle Cooperativa y calle 25 de mayo	50
3	Juan Cristóbal	Calle Juan Cristóbal entre Amador Neghme y Av. Zapadores	60
4	Santa Filomena	Calle Santa Filomena, entre Pío Nono y Ernesto Pinto Lagarrigue	60
5	Valdivieso	Valdivieso, entre Ocho Norte y Río Maule	120
6	Adela Martínez	Calle Adela Martínez, entre Alfredo Rosende y María del Pilar.	90
7	Zapadores	Plaza el Salto por Calle Av. Zapadores hasta calle Cuba.	250
8	Dorsal	Dorsal, metro dorsal.	40
		TOTAL	850

2. **IMPÚTENSE** los gastos que demande el Programa, a las siguientes asignaciones presupuestarias, según indica:

TIPO DE GASTO	DETALLE	CUENTA
Afiches, folletos, pasacalles	Afiches y folletos indicativos de postulación, plazos y requisitos Pasacalles indicando ubicaciones ferias navideñas: "FERIA NAVIDEÑA Adela Martinez" "FERIA NAVIDEÑA Salzburgo" "FERIA NAVIDEÑA Juan Cristóbal" "FERIA NAVIDEÑA Santa Filomena"	215.22.07.001.024 C.C 03-04.26.01 CONTRATO DE SUMINISTRO DE TELAS Y ADHESIVOS E IMPRESIÓN GRAFICA.



	"FERIA NAVIDEÑA Valdivieso" "FERIA NAVIDEÑA Raquel" "FERIA NAVIDEÑA Zapadores" "FERIA NAVIDEÑA Dorsal"	
Vallas, cinta de seguridad, pintura trazado calles	Vallas para cierre y corte de calles Cinta de seguridad para cierre de calles Pintura para trazado de posturas en ubicaciones de ferias	215.22.06.999.001 OTROS, OTROS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. FARES JADUE LEIVA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/FJL/JSH/LAR/suc

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, D.A.C., DIDECO (2), Interesado

